



NOTARÍA 7

Cantón Manta Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

1027201

SIN FECHA.



Sello
10/18/16

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

De

Otorgado por **LOS CONYUGES SEÑORES: LIVIA HARO MARZUMILLAGA Y CARLOS VAQUE VOCTORES**

LA SEÑORA ZENIA MARICELA SANCHEZ BRAVO
A favor de

Cuantía **USD. \$.13.860,00**

Copia **PRIMERA**

**Autorizado por el Notario
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem**

Registro **PROTOCOLO** N° **2016-13-08-007-P03640**

Manta, **13** de **OCTUBRE** de **2016**

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the low contrast and resolution of the scan. It appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific words and sentences cannot be discerned.

Factura: 002-002-000015460



20161308007P03640

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20161308007P03640						
ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VAQUE HARO CARLOS EDISON	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0904910817	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	HARO MARZUMILLAGA LIVIA NELLY ALEGRIA
Natural	VAQUE HARO CARLOS EDISON	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0904910817	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	CARLOS ALFREDO VAQUE VICTORES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HEREDIA PICO JORGE HUMBERTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1300007190	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	ZENIA MARICELA SANCHEZ BRAVO
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13860.00						

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA





2016	13	08	007	P-03640
------	----	----	-----	---------

ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

OTORGA LOS CONYUGES SEÑORES: LIVIA NELLY ALEGRIA HARO
MARZUMILLAGA Y CARLOS ALFREDO VAQUE VICTORES
A FAVOR DE LA SEÑORA ZENIA MARICELA SANCHEZ BRAVO.-
CUANTIA: USD. \$.13.860.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA
DOLARES).-

SE CONFIEREN DOS COPIAS EN ESTA FECHA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día trece de
octubre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor **TITO NILTON
MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del Cantón,
Comparecen, por una parte el señor **CARLOS EDISON VAQUE HARO**,
de estado civil casado, por los derechos que representa como
Apoderado de los cónyuges señores: **LIVIA NELLY ALEGRIA HARO
MARZUMILLAGA** y **CARLOS ALFREDO VAQUE VICTORES**, casados entre
sí, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento
habilitante y a quienes en adelante se les denominará simplemente
como los "VENDEDORES"; y, por otra parte la señor **JORGE
HUMBERTO HEREDIA PICO**, de estado civil casado, por los derechos
que representa como Apoderado de la señora **ZENIA MARICELA
SANCHEZ BRAVO**, casada con el señor **FRANKLIN HUMBERTO
HEREDIA RIVADENEIRA**, según Poder que se adjunta al Protocolo
como habilitante y a quien en adelante se le denominará simplemente

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Sello
10/13/16

como la "COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadoras de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas en virtud de lo cual, de conocerlos a todos Doy Fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de Compraventa que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste un contrato de COMPRAVENTA, contenida dentro las siguientes cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte el señor CARLOS EDISON VAQUE HARO, por los derechos que representa como Apoderado de los cónyuges señores: LIVIA NELLY ALEGRIA HARO MARZUMILLAGA y CARLOS ALFREDO VAQUE VICTORES, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JORGE HUMBERTO HEREDIA PICO, por los derechos que representa como Apoderado de la señora ZENIA MARICELA SANCHEZ BRAVO, y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de



edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y capacitados para realizar esta clase de acto. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los vendedores, son dueños y propietarios de un Lote de terreno, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, que lo adquirieron a los herederos del señor Arsenio Floresmilo Espinoza, mediante Escritura de Partición Extrajudicial de Bienes, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Portoviejo el catorce de abril del mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintidós de abril del mismo año de su otorgamiento. **TERCERA: VENTA.** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora la totalidad del terreno con doce varas que está ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, la Calle Abdón Calderón con nueve varas y media; Por Atrás, con propiedad del señor Jorge Corral Delgado con nueve varas y media; Por el Costado Derecho, con Calle "Independencia" con doce varas; y, Por el Costado Izquierdo, propiedad, solar, edificación y aljibe.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

QUINTA: SANEAMIENTO.- La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.-

SEXTA: ACEPTACION.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.

SEPTIMA- INSCRIPCION.- Los vendedores, facultan a la compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo parra la completa validez de este contrato. (Firmado), Abogado Carlos Carrillo Parrales, con Matrícula Número 13-2004-40 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se, comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta



Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-

CARLOS EDISON VAQUE HARO
C.C. No. 0904910817



JORGE HUMBERTO HEREDIA PICO
C.C. No. 130000719-0.

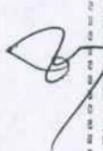


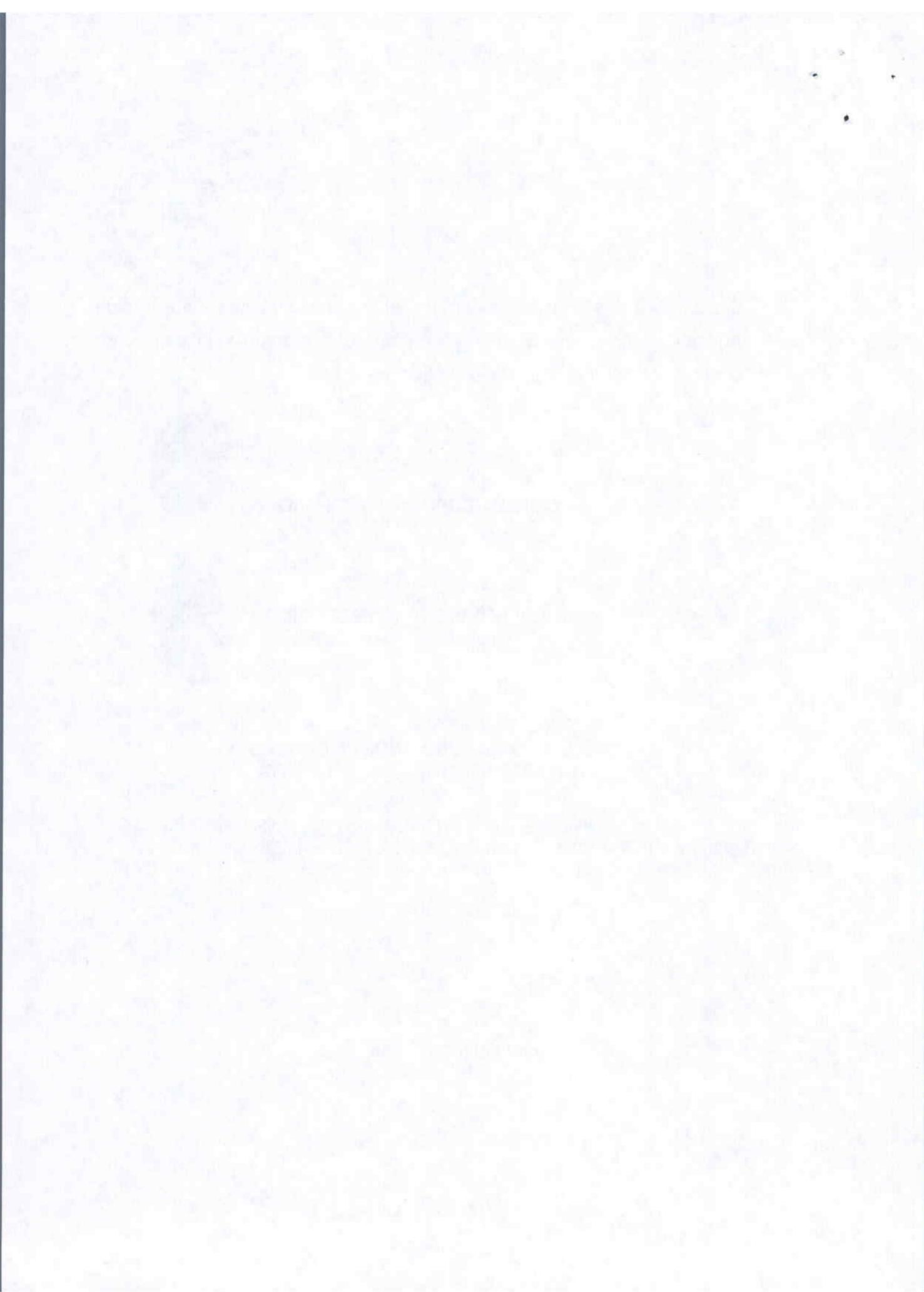
DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCNo.20161308007P03634.-

EL NOTARIO

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTON MANTA


Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTON MANTA



TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 673 / 2009

PAGINA: 673



En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve, ante mi, DORIS PADRON MOLINA Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, comparecen FRANKLIN HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en JERSEY CITY NJ, con cédula número 1307943611, y ZENIA MARICELA SANCHEZ BRAVO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en JERSEY CITY NJ, con cédula número 1308285756, casados entre sí, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JORGE HUMBERTO HEREDIA PICO, con cédula de ciudadanía número 1300007190, domiciliado en MANTA, PROVINCIA DE MANABI, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes

correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Doris Padron Molina

Humberto Heredia

f).DORIS PADRON MOLINA
Agente Consular del Ecuador

f).FRANKLIN HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA

Zenia Sanchez

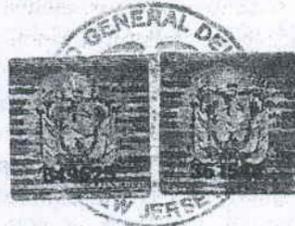
f).ZENIA MARICELA SANCHEZ BRAVO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve.

Doris Padron Molina

DORIS PADRON MOLINA,
Agente Consular del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNJ



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



COORDINACION ZONAL 4 MANTA

CERTIFICACION N° MRE - LEG 00034 / 2016



Quien suscribe, MARTHA CECILIA ZAMBRANO MACIAS, en calidad de **Coordinadora Zonal Encargada**, en la ciudad de MANTA, El doce de octubre del 2016, certifica que, en virtud del documento presentado por el consulado General Del Ecuador en New Jersey, el poder no. 673/2009 otorgado por el(la) ciudadano(a) **FRANKLIN HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA Y ZENIA MARICELA SANCHEZ BRAVO**, a favor de JORGE HUMBERTO HEREDIA PICO, el 10 de noviembre del 2009, no ha sido revocado en dicha Oficina Consular.



Arancel Consular: 18.2
Valor: \$ 20.00

MARTHA CECILIA ZAMBRANO MACIAS
COORDINADOR ZONAL, ENCARGADO



NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido.
Manta,

17 OCT 2015

Dr. Tito Milton Mendoza Guillem
NOTARIO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 130000719-0

APPELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA PICO
JORGE HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1944-06-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA A
RIVADENEIRA CEVALLOS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR V4344V2344

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HEREDIA HUMBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PICO ALEJANDRINA

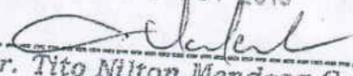
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-09

Director General



NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido,
Manta,

13 OCT 2016


Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Telefono: **RUC: 1360020070001**

CERTIFICADO DE SOLVENCIA
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2641777 - 2641747
COMPROBANTE DE PAGO 000026786

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 C/RUC: 0902344420
 NOMBRES : VAQUE LIVIA HARO MARZUMITLAGA DE
 RAZÓN SOCIAL: CALLE 9 # 835 ANTES CALLE ABDON
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL: CALDERON MANTA
 AVALLA PROPIEDAD:
 DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 C.A.J.A.: 28/09/2016 11:36:47
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR VALIDO HASTA: martes, 27 de diciembre de 2016 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 136644

Nº 136644

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 43653

Fecha: 27 de septiembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-72-01-000

Ubicado en: CALLE 9 # 835 ANTES CALLE ABDON CALDERON MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 84,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0902344720	VAQUE LIVIA HARO MARZUMILLAGA DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13860,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	13860,00

Son: TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



138,60
41,58

180,18

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 109855



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
VAQUE LIVIA HARO MARZUMILLAGA DE .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de SEPTIEMBRE de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1027201000 CALLE 9 # 835 ANTES CALLE ABDON CALDERON MANTA
Manta, veinte y ocho de Septiembre del dos mil diesiseis

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360009900001
Dirección: Av. 9ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0512450

9/28/2016 11:09

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-02-72-01-000	84,00	13860,00	227089	512450
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
0902344720	VAGUE LIVIA HARO MARZUMILLAGA DE	CALLE 6 # 835 ANTES CALLE ABDON CALDERON MANTA	Impuesto principal	138,60		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	41,58		
			TOTAL A PAGAR	180,18		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	180,18		
3050364947	HEREDIA SEGOVIA ALISON ANDREA	SIN	SALDO	0,00		

EMISION: 9/28/2016 11:09 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
ESCRIPTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 241 / 2016

Tomo 1 . Página 241



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 19 de septiembre de 2016, ante mí, VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) LIVIA NELLY ALEGRIA HARO MARZUMILLAGA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0902344720, con domicilio en 68-36 108TH ST APT A1 FOREST HILLS NY 11375, ESTADOS UNIDOS AMERICA y CARLOS ALFREDO VAQUE VICTORES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0902344746, con domicilio en 68-36 108 ST APT A1 FORES HILL NY 11375, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CARLOS EDISON VAQUE HARO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0904910817, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en UN TERRENO, UBICADA EN LA ZONA URBANA, CALLE C9#835 CON INFORME PREDIAL DEL LOTE 1-02-72-014-000 Y FICHA REGISTRAL DEL BIEN INBUEBLE 52680, en la ciudad de MANTA, Provincia de(l) MANABI, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmgio en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Livia Nelly Alegria Haro Marzumillaga
 LIVIA NELLY ALEGRIA HARO MARZUMILLAGA

Carlos Alfredo Vaque Victores
 CARLOS ALFREDO VAQUE VICTORES

Verónica Adriana Muenala Conterón
 VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
 TERCER SECRETARIO, VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 19 de septiembre de 2016

Verónica Adriana Muenala Conterón
 VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
 TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: \$15,00



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 Y4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VAQUE MOISES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VICTORES MERICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2015-09-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-29

000026077

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090234474-6

CEDULA DE CIUDADANIA PER
 APELLIDOS Y NOMBRES: VAQUE VICTORES CARLOS ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI JIPUJIPA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1936-08-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LEMIA HARO

[Signature]



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 E1333I2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HARO ARSENIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARZUMILLAGA LASTENIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2015-09-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-29

000026077

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090234472-0

CEDULA DE CIUDADANIA PER
 APELLIDOS Y NOMBRES: HARO MARZUMILLAGA LIVIA NELLY ALEGRIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1936-02-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CARLOS VAQUE

[Signature]

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

52680



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16016630, certifico hasta el día de hoy 12/09/2016 13:36:46, la Ficha Registral Número 52680.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio:
Fecha de Apertura: miércoles, 12 de agosto de 2015 Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

A la Señora Livia Nelly Alegría Haro Marzumillaga de Bacque Victores con doce varas solar ubicado en la Ciudad de Manta, con los linderos y extensión siguientes: FRENTE: La calle Abdón Calderón con nueve varas y media. POR ATRAS: Con propiedad del Señor Jorge Corral Delgado con nueve varas y media. POR EL COSTADO DERECHO: Calle "Independencia" con doce varas; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad, solar,edificación y algibe. No encontrándose más bienes. Previa revisión del año 1.975 hasta la presnete fecha. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	3 22/abr./1976	11	13

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de abril de 1976 Número de Inscripción: 3 Tomo:1
Nombre del Cantón: PORTOVIEJO Número de Repertorio; 424 Folio Inicial:11
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE PORTOVIEJO Folio Final:13
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 1976

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de Bienes. A la Señora Lastenia Marzumillaga Santana Viuda de Haro Espinoza: Del solar y casa ubicada en la Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, la calle Adbón Calderón " con nueve varas y media; Por atras con propiedad del Señor Jorge Corral Delgado con nueve varas y media; Por el costado izquierdo, con la calle "Ecuador" con doce varas; y, Por el costado derecho, propiedad de solar edificación y algibe que por esta partición extrajudicial se le adjudica a la Señora Livia Nelly Alegría Haro Marzumillaga de Bacque Victores con doce varas solar ubicado en la Ciudad de Manta, con los linderos y extensión siguientes: FRENTE: La calle Abdón Calderón " con nueve varas y media. POR ATRAS: Con propiedad del Señor Jorge Corral Delgado con nueve varas y media. POR EL COSTADO DERECHO: Calle "Independencia" con doce varas; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad, solar,edificación y algibe, que por esta partición extrajudicial se la adjudica a la cónyuge sobreviviente Señora Lastenia Marzumillaga Santana Viuda de Haro Espinoza con doce varas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	800000000043153	HARO ESPINOZA ARSENIO FLORESMILO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	800000000080661	HARO MARZUMILLAGA LIVIA NELLY ALEGRIA	CASADO(A)	MANTA



PROPIETARIO 80000000062470MARZUMILLAGA SANTANA LASTENIA VIUDO(A) MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las 13:36:46 del lunes, 12 de septiembre de 2016



HEREDIA PICO JORGE HUMBERTO

URA CARMEN TIGUA PENCAY

1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 080955



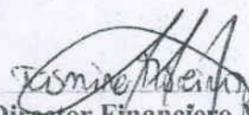
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a VAQUE LIVIA HARO MARZUMILLAGA DE.
ubicada CALLE 9 # 835 ANTES CALLE ABDON CALDERON MANTA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$13860.00 TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

V.CH

Manta, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016


Directora Financiera Municipal



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

 **BanEcuador**
28 SET. 2016
CAJA 1
AGENCIA CANTONAL

BanEcuador S.A. B.P.
28/09/2016 03:22:41 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 569172815
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: HEREDIA JORGE
FORMA DE RECAUDO: Efectivo



Efectivo:	1.37
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.99

SUJETO A VERIFICACION

 **BanEcuador**
28 SET. 2016
CAJA 1
AGENCIA CANTONAL

BanEcuador S.A. B.P.
28/09/2016 03:22:41 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 569172815
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: HEREDIA JORGE
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.37
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.99

SUJETO A VERIFICACION

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0904910817

Nombres del ciudadano: VAQUE HARO CARLOS EDIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URBANO GARCIA ANA MILENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: VAQUE VICTORES CARLOS ALFREDO

Nombres de la madre: HARO MARZUMILLAGA LIVIA NELLY ALEGRIA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 19:47:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e1ba1b40717f421





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904910817
Nombre: VAQUE HARO CARLOS EDISON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-34e4d02a7670411





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1300007190

Nombres del ciudadano: HEREDIA PICO JORGE HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA CEVALLOS MARTHA A

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: HEREDIA HUMBERTO

Nombres de la madre: PICO ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.13 16:49:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-aa20441c458d48f





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1300007190
Nombre: HEREDIA PICO JORGE HUMBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016
Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-08070a69e6f9450

